



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 217-2024-MDL-"A"

Lagunas, 06 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 714-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 31 de octubre del 2024, Informe N° 757-2024-MDL-SGPyPI, de fecha 31 de octubre de 2024, Informe N° 087-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 31 de octubre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal, recepcionado en Secretaría General el 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR (Publicado el 10 de agosto de 2023), señala: "Créase el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico."

Que, mediante Resolución Ministerial N°169 -2024-TR, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la transferencia financiera al Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), entre los cuales se encuentra como organismo ejecutor la Municipalidad Distrital de Lagunas para la ejecución de una AII;

Que, el artículo 13° inciso 13.1, literal a), de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales". En el cual aprueban la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto de S/. 98,729 (Noventa y ocho mil setecientos veintinueve con 00/100 soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, el Artículo 6.9 de la Directiva N° 0001-2024-MTPE/3/24.1, “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el Marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos N° 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM”, prescribe: “La transferencia financiera del aporte total del Programa a favor de los Organismos Ejecutores será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Una vez publicada la mencionada Resolución Ministerial, el Programa ejecutará la transferencia financiera conforme al cronograma y la normativa vigente. Los Organismos Ejecutores verificarán la aprobación por el MEF-Dirección General del Tesoro Público de la matrícula del RB 13 Donaciones y Transferencias para el proceso de las Transferencias Financieras. Asimismo, se refiere en el artículo 6 inciso 6.10:

Publicada la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera, los Organismos Ejecutores realizarán la incorporación de los recursos como crédito suplementario en partidas de la genérica de gasto de bienes y servicios, en el marco de lo establecido en la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” vigente, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, el Organismo Ejecutor crea la meta presupuestaria correspondiente (secuencia funcional), vinculada a la respectiva finalidad (cuya denominación está compuesta por el código de AII, departamento, provincia, distrito del Organismo Ejecutor). Dicha finalidad es creada por el Ministerio de Economía y Finanzas y es remitida al Organismo Ejecutor a través de la Unidad Territorial del Programa.

Adicionalmente, de ser necesario, el Organismo Ejecutor deberá considerar lo establecido en la precitada directiva respecto a los procedimientos y lineamientos señalados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con relación a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, mediante Carta Múltiple N° 072-2024-LLP/UT “LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES”, de fecha 31 de octubre de 2024, se solicita remisión de copia fedateada de la Resolución que aprueba la desagregación de los recursos transferidos y reporte de modificación presupuestaria, debidamente visado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el Titular del ORGANISMO EJECUTOR.

Que, mediante Informe N° 714-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 31 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, solicita incorporación presupuestal del monto transferido para continuidad de los trámites correspondientes según el siguiente detalle:

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA, AII 80

CLASIFICADO R DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	APORTE DEL PROGRAMA	APORTE DEL ORGANISMO PROPONE	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS									
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA									
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA			HH	8,085.05	5.50	44,467.80			44,468.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES									
	GASTOS GENERALES									15,030.00
	RESPONSABLE TÉCNICO			MES	1.00	5500.00	5,500.00			
	JEFE DE CUADRILLA			MES	1.00	3000.00	3,000.00			
	AYUDANTE DE CUADRILLA			MES	1.00	1800.00	3,600.00			
	ALMACENERO			MES	1.00	1000.00	1,000.00			
	GUARDIANA			MES	1.00	930.00	930.00			
	COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS			GLB	1.00	500.00	500.00			
	COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS			GLB	1.00	500.00	500.00			
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES									
	KIT DE SEGURIDAD									
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD			GLB	1.00	11,580.00	11,580.00			11,580.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS									
	KIT DE HERRAMIENTAS									5,709.00
	HERRAMIENTAS MANUALES			GLB	1.00	5,709.00	5,709.00			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe Legal N° 087-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 31 de octubre de 2024, el asesor legal externo de la MDL es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS de Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUM PERÚ” por el monto de S/. 98,729 (Noventa y ocho mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), para la ejecución de inversiones, respecto a la actividad de intervención inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUM PERÚ” por el monto de S/. 98,729 (Noventa y ocho mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), para la ejecución de inversiones, respecto a la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, según lo siguiente:

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 241110

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 02 - AYABACA

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS [301541]

NOTA 0000000231

MES: OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/11/2024

DOCUMENTO: 102 | RA N° 217-2024-MDL-A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LÍMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LÍMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 169-2024-TR Y CONVENIO N° 39-0004-AII-68 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERU

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0081 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0442780 TIPOLOGÍA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000934 - PIURA - AYABACA - LAGUNAS		98,729
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,729
5 GASTOS CORRIENTES		98,729
2.3 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,662
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		201
2.3 1 5 99 99 OTROS		14,213
2.3 1 8 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE		553
2.3 1 99 1 1 HERRAMIENTAS		5,709
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		11,580
2.3 2 5 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,596
2.3 2 6 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,717
2.3 2 7 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,030
2.3 2 10 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		44,468
TOTAL:		98,729

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,729
1.4 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		98,729
TOTAL:		98,729



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad Territorial Lambayeque- Piura- Tumbes (Programa De Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

